



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-09/2020 (Albremática)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-21525-JUS-DGA, y;

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a “eldial.com”, servicios comercializados en forma exclusiva por la firma ALBREMÁTICA SA, para el ejercicio 2021.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.5.6, como se aprecia en el informe IF-2020-21667-DGA.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 28/2020 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 38/2019 (DR-2020-23465-DGA e IF-2020-23128-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar, según surge del IF-2020-23652-DGA y los archivos anexos al ME-2020-24972-DGA. Allí también consta el presupuesto enviado por el oferente, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación.

La UOA preparó el cuadro de precios, donde consta la bonificación sobre el precio total ofrecida por el proveedor, constató la situación de la firma ante el RIUPP, y examinó la documental recibida. Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de ALBREMÁTICA SA y gestionó la confección de los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación (ver NO-2020-24974-DGA).

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2020-25920-AJURIDICA y DT-2020-25502-ACG, sin formular observaciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-09/2020, destinada a la contratación de la suscripción anual a los servicios de “eldial.com”, para el ejercicio 2021; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-09/2020 a la firma ALBREMÁTICA SA, CUIT n° 30-61526767-4, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva del servicio citado, por OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 87,500.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.5.6 (Sistemas informáticos y de registro).
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.